

MADRID

Orden de 6 de marzo de 2015

Rafael Montes Gutiérrez

comenta



FASE DE OPOSICIÓN: En esta fase, se valorará la posesión de los conocimientos generales necesarios para ejercer la docencia y de los conocimientos específicos de la especialidad a la que se opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente, en la forma prevista en esta base, así como la corrección en la expresión oral y escrita de los aspirantes. Las incorrecciones ortográficas incidirán en la calificación que se obtenga, según el criterio que establezcan las Comisiones de Selección o los Tribunales únicos.

Os ruego, por favor, que tengáis MUCHO cuidado con las faltas de ortografía. En algunas CCAA los opositores leen el examen ante el tribunal, y las faltas pasan desapercibidas, sin embargo, en Madrid será el tribunal el que lea el examen en privado. Cuando yo fui vocal de un tribunal de oposiciones en 2008 se suspendió a más de un opositor por faltas de ortografía. El criterio que teníamos era descontar 1 punto por cada falta de ortografía, considerando que tres tildes sin poner o mal colocadas constituían una falta de ortografía.

La fase de la oposición constará de dos pruebas, cada una de las cuales tiene carácter eliminatorio.

Es decir, a la prueba didáctica sólo pasarán aquellos que aprueben la de conocimientos (teórico-práctica). Esto lleva generalmente a los tribunales a suspender a muchos opositores en la primera prueba, estadísticamente en torno al 75% de los opositores que aprueban la primera prueba aprueban también la segunda, que es la didáctica.

Las dos partes que integran la primera prueba podrán realizarse en la misma sesión y se ajustarán a lo que se indica a continuación:

1. PRIMERA PRUEBA: Prueba de conocimientos: Constará de dos partes (A y B), que se valorarán conjuntamente.

Parte A (PRUEBA PRÁCTICA):

Tendrá por objeto comprobar que los aspirantes poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opten. Las características y contenidos serán los establecidos en el Anexo VIII de la presente Resolución. El tiempo para su realización será establecido, en función de las características de cada especialidad, por la Comisión de selección correspondiente o el Tribunal único.

La calificación de la parte A de la primera prueba será de 0 a 10 puntos, con independencia del número de ejercicios que comprenda.

Para la superación de esta prueba (parte A: Prueba Práctica), los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 2,5 puntos.

La prueba estará constituida por tres ejercicios:

- Análisis y comentario de un documento de tipo histórico (texto, mapa, imagen, gráfico, estadística, etcétera).
- Análisis y comentario de un documento de tipo geográfico (texto, representación cartográfica, mapa, plano, imagen, gráfico, estadística, etcétera). El Tribunal podrá decidir que el opositor confeccione previamente, a partir de los datos que se le proporcionen, el documento geográfico objeto de análisis y comentario.
- Análisis y comentario de una serie de documentos de tipo artístico (documentos iconográficos, imágenes, textos, mapas, planos, gráficos, etcétera).

Es decir, que encontraremos una práctica de Historia, una de Geografía y otra de Arte, y tendremos que responder a las tres, sin poder elegir.

Quiero que os deis cuenta de que la convocatoria no especifica que esa parte práctica esté relacionada con el temario de oposiciones o con el currículo oficial, por lo tanto, debemos estar preparados para comentar cualquier obra de arte de cualquier estilo artístico, cualquier tipo de ejercicio de geografía y cualquier ejercicio de cualquier periodo de la historia tanto de España como Universal.

Además tampoco dice la duración de la prueba, 2 horas en Madrid ha sido siempre lo habitual. Realmente son tres ejercicios, con 2 horas tenemos tiempo suficiente.

Para hacer media con la parte B debéis sacar al menos 2,5 puntos, no es mucho. De modo que, por muy difícil que sea, escribid, algo arañaréis y sacaréis. NO OS RINDÁIS NUNCA.

Este es el examen práctico del año 2014 en Madrid:

<http://www.rafaelmontes.net/wp-content/uploads/2014/07/examen-oposiciones-geografia-e-historia-madrid-20141.pdf>

Parte B (DESARROLLO POR ESCRITO DE UN TEMA): Esta parte consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre cuatro temas de los que componen el temario oficial de cada especialidad, extraídos al azar por el Tribunal. Los aspirantes dispondrán de dos horas para la realización de esta parte.

El temario en vigor es el de 72 temas de 1993.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos. Para la superación de esta parte (parte B: Desarrollo por escrito de un tema), los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 2,5 puntos.

Calificación total de la primera prueba: La calificación total de la primera prueba (prueba de conocimientos) será de 0 a 10 puntos, siendo esta el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de las que consta (A y B), ponderadas del siguiente modo:

- Parte A (prueba práctica): La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando por 0,7 la calificación obtenida.
- Parte B (desarrollo por escrito de un tema): La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando por 0,3 la calificación obtenida.

Para la superación de la primera prueba en su conjunto (prueba de conocimientos), los aspirantes deberán alcanzar una puntuación total, igual o superior a 5 puntos, siendo esta el resultado de sumar las puntuaciones ponderadas correspondientes a las dos partes. A estos efectos la puntuación mínima obtenida en cada una de las partes (antes de su ponderación) deberá ser igual o superior a 2,5 puntos.

En otras palabras, en Madrid se valora la parte práctica con un 70% de la calificación de la prueba de conocimientos, y para hacer media siempre hay que sacar un mínimo de 2,5 puntos en la parte teórica y en la práctica.

2. SEGUNDA PRUEBA (Prueba de aptitud pedagógica): Esta prueba tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. La prueba se compone de dos partes (A y B), que se valorarán conjuntamente.

Parte A (PRESENTACIÓN DE UNA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA):

La programación didáctica, que será defendida oralmente ante el Tribunal, hará referencia al currículo de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa.

En ella deberán especificarse los **objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.**

La programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirla y podrá estar referida a la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, al Bachillerato o a los ciclos formativos de Formación Profesional.

Los currículos a que se hace referencia en esta convocatoria son los vigentes en la Comunidad de Madrid para el curso 2014-2015.

Espero que con esto os quedéis tranquilos, lo he avisado muchas veces antes porque son muchas las personas que me han preguntado si en la PD de este año hay que aplicar LOMCE. Tranquilos, la LOMCE se empieza a aplicar a nivel curricular al curso que viene en 1º, 3º de ESO y en 1º de Bachillerato. Así que no hay más remedio que programar este año con la LOE y los currículos relacionados con LOE.

Un error común que cometen muchos opositores es presentar una PD para el curso que viene: 2015-6, si se hace algo semejante podréis suspender en el acto, porque al curso que viene tendremos LOMCE. Así que, por favor, cuidado con esto.

Los contenidos de la programación didáctica deberán organizarse en unidades didácticas, de tal manera que cada una de ellas pueda ser desarrollada completamente en el tiempo asignado para su exposición. En cualquier caso, una programación para un curso escolar deberá contener un mínimo de quince unidades didácticas, cada una de las cuales deberá ir debidamente numerada en un índice.

La programación, de carácter personal, será elaborada de forma individual por el aspirante y tendrá una extensión máxima de 80 folios, incluidos los materiales de

apoyo y anexos. Será presentada en tamaño DIN-A4, por una sola cara con letra tipo "Arial", de 12 puntos, sin comprimir y a doble espacio.

La programación incluirá una portada en la que se especificarán los datos de identificación del aspirante y la especialidad. Dicha portada no estará incluida en la extensión máxima de 80 folios.

Es MUY importante cumplir los requisitos de "forma" del apartado anterior. He visto suspender programaciones porque en la convocatoria se decía que el interlineado debía ser doble, y el opositor presentaba un interlineado de 1,5.

En el caso de que el Tribunal detecte que la programación didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, la puntuación que se otorgará a la parte A de la segunda prueba será de 0 puntos.

Los aspirantes que hayan superado la primera prueba deberán hacer entrega de la programación didáctica en la fecha y hora que indique cada Tribunal.

El aspirante que no presente la programación didáctica al Tribunal correspondiente, en la fecha y hora fijadas para su entrega, decaerá en el derecho de continuar participando en el procedimiento selectivo.

Como vemos sólo los aspirantes que aprueban la primera fase harán entrega de la PD, insisto mucho en que la PD sea un documento ORIGINAL, los tribunales en Madrid no van a manejar muchas programaciones, porque sólo las entregarán los que aprueben la primera fase, y una de las primeras cosas que harán es ver si se trata de un documento original. Por lo tanto, no hay que limitarse a copiar y pegar programaciones tipo que circulan en internet, algunas de ellas de los propios centros educativos, la idea es elaborar un documento PERSONAL que cada uno pueda defender con naturalidad porque es obra suya. Cuando programamos lo que hacemos es PLANIFICAR lo que vamos a hacer durante un curso académico con nuestros alumnos, disfrutad esa idea, porque contiene una gran belleza, y sed moderadamente idealistas e innovadores. En la vida todo es equilibrio, la PD no debe ser ajena a esa realidad, un perfecto equilibrio entre lo innovador y lo tradicional, de ese modo demostramos ser originales sin herir los sentimientos de los profesores tradicionales.

Parte B: (PREPARACIÓN Y EXPOSICIÓN ORAL DE UNA UNIDAD DIDÁCTICA ANTE EL TRIBUNAL):

La parte B de la prueba consistirá en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica.

La unidad didáctica, elaborada por el aspirante, estará relacionada con su programación o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad.

En el primer caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo, de su propia programación. En el segundo caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo, del temario oficial de la especialidad.

Todos los opositores eligen el primer caso, es decir, exponen una UD de su propia PD.

En la elaboración de la citada unidad didáctica, deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen, los contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y los procedimientos de evaluación.

El aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica, pudiendo utilizar el material auxiliar que considere oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior, por lo que el material que vaya a utilizar no podrá ser susceptible de dicha conexión (ordenadores portátiles, teléfonos móviles, etcétera). Los Tribunales vigilarán el cumplimiento de este requisito.

Claramente durante la "preparación de la unidad didáctica", también conocido como "encerrona", no se podrá hacer uso de portátiles, tablets ni teléfonos móviles.

Para la exposición, el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno, que deberá aportar él mismo, así como un guion o equivalente, que no excederá de un folio, por una cara, que deberá ser entregado al Tribunal al término de esta.

Es decir, que se podrá hacer uso de cañón, portátil, o cualquier otro recurso, siempre y cuando lo aporte el opositor. Si decidís aquí llevar portátil y cañón y hacer una presentación power point, os recuerdo que llevéis una alargadera y un ladrón de corriente, porque os podéis llevar la sorpresa de que no os alcanza el cable que tenéis, y el tribunal no os va a ayudar en nada. Afortunadamente también podéis llevar material curricular, por ejemplo copias de las UDD para entregar al tribunal y para que sus componentes no se pierdan durante la exposición de la Unidad Didáctica.

En cuanto al "folio" con el esquema, llevadlo hecho de casa y que os sirva de guía en la exposición. Recuerdo que según la convocatoria ese folio sirve en LA EXPOSICIÓN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA, no dice NADA de que se pueda utilizar en la DEFENSA DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.

Consejo de amigo: recordad vuestra defensa de la programación palabra por palabra, para que hagáis una defensa absoluta de la misma, en esa defensa, justificad la

selección de los contenidos de la misma, no os limitéis a repetir lo que en ella pone, no se trata de eso, se trata de “defender” es decir, “justificar” porqué habéis elegido unos determinados contenidos, una metodología concreta, qué hacéis para atender a la “equidad” en el aula etc.

El aspirante dispondrá de un tiempo máximo de una hora para la defensa oral de la programación, la exposición de la unidad didáctica y el posterior debate ante el Tribunal. El aspirante iniciará su exposición con la defensa de la programación didáctica presentada, que no podrá exceder de veinte minutos y, a continuación realizará la exposición de la unidad didáctica, que no excederá de treinta minutos. La duración del debate no podrá exceder de diez minutos.

Bien, así que tenemos 20 minutos para la defensa, 30 para la exposición y 10 para el debate. No tenemos mucho tiempo, aquí hay que ir al grano, y lo más importante de todo: demostrad control de la situación con una buena puesta en escena; demostrad vuestras cualidades docentes.

El Tribunal valorará la exposición clara, ordenada y coherente de los conocimientos del aspirante, la precisión terminológica; la riqueza de léxico y la sintaxis fluida y sin incorrecciones, así como la debida corrección ortográfica en la escritura.

Calificación total de la segunda prueba: La calificación total de la segunda prueba (prueba de aptitud pedagógica) será de 0 a 10 puntos, siendo esta el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de las que consta (A y B) ponderadas del siguiente modo:

- Parte A, presentación de una programación didáctica: La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la calificación obtenida en la parte A por 0,3.
- Parte B, preparación y exposición de una unidad didáctica ante el Tribunal: La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la calificación obtenida en la parte B por 0,7.

La calificación total de la segunda prueba será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las partes A y B, una vez ponderadas. Para la superación de esta segunda prueba los aspirantes deberán alcanzar una puntuación total ponderada igual o superior a 5 puntos.

Calificación de las pruebas. Las calificaciones de las pruebas se expresarán en números de 0 a 10. En ellas será necesario haber obtenido una puntuación igual o superior a 5 puntos para poder acceder a la prueba siguiente o, en el caso de la última prueba, para proceder a la valoración de la fase de concurso.

TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Solicitudes:

· Solicitud (disponible en el Anexo IV de la convocatoria)

Se deben cumplimentar por medios electrónicos www.madrid.org (pestaña "Servicios al Ciudadano"- " Gestiones y Trámites")

https://gestionesytramites.madrid.org/cs/Satellite?language=es&pagename=Servicio_sAE%2FPAGE%2FPAGE_home

Se puede presentar de forma telemática o imprimiéndolas para presentar personalmente en:

— En el Registro General de esta Consejería:
Gran Vía, número 20, 28013 Madrid.

— En el Registro Auxiliar de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte:
Calle Santa Hortensia, número 30, 28002 Madrid.

— En los Registros de las Direcciones de Área Territorial de esta Consejería:
Madrid Capital: Calle Vitruvio, número 2, 28006 Madrid.
Madrid Norte: Avenida de Valencia, sin número, 28700 San Sebastián de los Reyes.
Madrid Sur: Calle Maestro, número 19, 28914 Leganés.
Madrid Este: Calle Jorge Guillén, sin número, 28806 Alcalá de Henares.
Madrid Oeste: Carretera de la Granja, sin número, 28400 Collado Villalba.

— En la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid:
Gran Vía, número 3, 28013 Madrid.

— En las oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, la relación la tenéis disponible en la web www.madrid.org ("Servicios al ciudadano", "Atención al Ciudadano", "Red de Oficina", "Oficinas de Registro").

- Oficina de Correos, aquí lo presentaréis en sobre abierto para que se feche y se selle por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.

El envío a: Dirección General de Recursos Humanos, C/ Santa Hortensia, 30 28002 Madrid.

Plazo de Presentación

Del día 12 de marzo al 31 de marzo de 2015

Documentación:

- Fotocopia del DNI
- Ejemplar de haber pagado las tasas (modelo 030)
- Fotocopia del título o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención de títulos.
- Fotocopia de la acreditación de estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica
- Toda la documentación para la valoración de los méritos, según el Anexo V y VI

IMPORTANTE: no hace falta que esté compulsado ni sea original, sirven fotocopias simples de la documentación presentada.

Tasas:

Tasas por derechos de examen **77,87 euros**.

Forma de pago:

Efectivo, cumplimentando el formulario o impreso 030 y realizando el pago en cualquier entidad colaboradora (Banco Popular, Banco Sabadell, Banco Santander, Bankia, BBVA, Cajamar, Caixabank)

Vía telemática o transferencia bancaria para residentes en el extranjero

Exentos del pago: desempleados, personas con discapacidad acreditada y víctimas del terrorismo.

En junio saldrá publicada la fecha de las pruebas, centros, citación de aspirantes, actuaciones previas y criterios de valoración.